

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.021.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. Antonio García Serrano

D^a. Sonia Jornet Ruíz

D. José Domingo Portal Martínez

D. Carlos Moreno Ruíz

D. Julián Moreno López

D^a. Virginia López Gallego

D. Antonio Jesús Jurado Moreno

D^a. Ana López Rodríguez

D^a. Antonia Franco Olmo.

NO ASISTE:

D. Carlos Rodríguez Blanco

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte horas del día 21 de diciembre de dos mil veintiuno se reúnen en la Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Sometida a aprobación del pleno el acta de la sesión anterior de fecha 21 de septiembre de 2.021, la misma resulta aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE DOS TORRES.

Visto por la Comisión Informativa General, el borrador del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Dos Torres, redactado por la asistencia técnica contratada por la Diputación de Córdoba, en colaboración con los representantes y técnicos municipales, el cual ha estado expuesto en la página web del Ayuntamiento de Dos Torres, para conocimiento y difusión pública. Sometido a consideración del Pleno, se aprueban por unanimidad de los señores concejales asistentes los siguientes acuerdos:

1º.- Una vez finalizada la revisión municipal del Plan, así como su difusión y participación pública, el Pleno de esta corporación aprueba el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

2º.- Acuerda la remisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Dos Torres, una vez aprobado el mismo, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación de la Junta de Andalucía para su conocimiento.

3.- DACIÓN CUENTA ADDENDA 2.022 CONVENIO COLABORACIÓN AYUDA A DOMICILIO.

Visto por la Comisión Informativa, la Addenda por la que se proroga la vigencia del Convenio de Colaboración Suscrito el pasado 22 de Diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Dos Torres, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2022, remitida desde el IPBS de la Diputación de Córdoba. Sometido a consideración del Pleno, los señores concejales asistentes toman conocimiento de dicha ADDENDA y de la previsión económica asignada al municipio de Dos Torres.

4.- APROBACIÓN PROYECTOS ACTUACIÓN.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación del siguiente: **PROYECTO DE REFORMA, LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO LECHE, PROMOVIDO POR MANUEL SANCHEZ BEJARANO E HIJOS, C.B., PARAJE “CAÑADA DE COLMENAREJO”, POL. 18 PARC 92 Y 93 EN EL MUNICIPIO DE DOS TORRES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Manuel Sanchez Bejarano e Hijos, C.B., sobre el **PROYECTO DE REFORMA, LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO LECHE, PROMOVIDO POR**

MANUEL SANCHEZ BEJARANO E HIJOS, C.B., PARAJE “CAÑADA DE COLMENAREJO”, en el Pol. 18, Parcelas 92 y 93, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para **PROYECTO DE REFORMA, LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO LECHE, PROMOVIDO POR MANUEL SANCHEZ BEJARANO E HIJOS, C.B.**

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

4º.- Acordar la exención del pago de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbano.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN EMPLEO MUNICIPAL 2.022.

Visto por la Comisión Informativa, el Plan de Empleo 2.022 para la lucha contra los efectos del desempleo y facilitar la integración laboral de personas en riesgo de exclusión del mercado laboral, cuyo dictamen es con el voto a favor del P.P y la reserva del P.S.O.E, sometido a consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los 10 concejales asistentes

“PLAN DE EMPLEO 2022 PARA LA LUCHA CONTRA LOS EFECTOS DEL DESEMPLEO Y FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO LABORAL. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL DESEMPLEO CONSECUENCIA DE LA COVID-19.

En nuestro municipio la tasa de desempleo tiene una cierta tendencia a la baja, sin embargo se plantea la necesidad de ejecutar lo que vamos a denominar Plan de Empleo municipal, que es una medida de lucha contra los efectos del desempleo que tiene como objetivos directos mitigar situaciones familiares de necesidad provocadas por la falta de trabajo y consecuente falta de cobro de salario, y facilitar la integración laboral de personas en riesgo de exclusión del mercado laboral, con mantenimiento de hábitos laborales.

En el momento actual en el que nos encontramos todavía inmersos en la pandemia mundial por Covid 19, aún se hace más necesario que la Administración Local, en la medida de lo posible, ejecute un plan de empleo destinado a aquel sector de la población desempleado y que se haya visto afectado por las consecuencias económicas derivadas de las medidas impuestas en diversos sectores para mitigar los efectos de la pandemia y de aquellas otras que pudieran establecerse.

Dada la situación enunciada, se propone al Pleno aprobar un plan de empleo propio, para el año 2022 y con cargo a los presupuestos del mismo, con la finalidad de atender las situaciones derivadas de la falta de trabajo de los vecinos, con la siguiente fundamentación y condiciones:

PRIMERO. - El Plan de Empleo consiste en la contratación de trabajadores/as en situación de desempleo, para la ejecución de obras y otros múltiples servicios municipales.

La selección de los trabajadores y su posterior prestación de servicios, no se considerarán procesos de “acceso al empleo público” profesional, más o menos permanente.

SEGUNDO. - FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

El Plan de Empleo se financiará con cargo al Presupuesto de 2022 quedando pendiente de especificar la partida presupuestaria en la que se incluirá.

Con cargo a fondos del Plan de Empleo se cubrirán los siguientes gastos:

1.- Para las actuaciones de contratación de trabajadores/as en obras y servicios municipales acogidos al Plan de Empleo.

2.- Costes Sociales y Laborales: Nóminas y Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2022, para la ejecución de obras y otros servicios que realice el Ayuntamiento.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

REQUISITOS

Los beneficiarios de este Plan deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Así mismo, podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

- b) Estar en situación de desempleo e inscribirse en la Bolsa de Empleo Municipal.

- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa, con carácter general, si no dispone otra cosa la plaza a optar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Se especificarán en cada convocatoria, estando la Comisión de Selección facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTO. - CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Ayuntamiento desea favorecer especialmente la integración de personas con discapacidad en este Plan de Empleo. Para ello, asignará en el presupuesto 2022 fondos para contratar a trabajadores/as que sufran una discapacidad igual o superior al 33%, y se establecerá puntuación específica en las bases de cada uno de las Bolsas de empleo.

SEXTO.-MEMORIAS DEL PLAN.

En ejecución del presente Plan de Empleo se aprobará una Memoria o Bolsa de empleo específica, cada vez que se proceda a realizar un proceso de selección de trabajadores en la que se incluirán las bases que regirán cada bolsa de empleo. Dicha Memoria habrá de describir y, en su caso valorar económicamente, el proyecto o servicio a realizar, o la finalidad del proceso de selección.

La Memoria debe corresponder a actividades cuyos gastos salariales o formativos no hayan sido subvencionados en todo o en parte, por cualquier administración, y deberá contener como mínimo, la previsión del coste de la mano de obra (costes salariales y de seguridad social), así como el número de contratos de trabajo previstos y su duración, y la previsión del número de contratos con discapacitados.

SÉPTIMO. - SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.

Se realizarán convocatorias públicas para que los parados puedan inscribirse en la Bolsa de la Oficina Municipal de Empleo. Las convocatorias permanecerán abiertas durante un mes a contar desde su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en todos los medios de difusión con que cuenta el mismo, y permanecerán vigentes hasta que se agoten los puestos de trabajo, o en su caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTO.

La decisión sobre contratación de uno o varios trabajadores se realizará a través de informes preceptivos de la necesidad del puesto a cubrir en el servicio y a través de la Bolsa de Empleo Municipal.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

En caso de producirse una necesidad de contratación urgente, por la concejalía correspondiente se procederá a elevar a la Alcaldía una propuesta razonada sobre la contratación y su necesidad. En caso de no existir bolsa de trabajo o encontrarse agotada, se solicitará una oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección constituida al efecto, analizará cada propuesta de la necesidad de contratación y selección de los trabajadores de la Bolsa de Empleo Municipal, que sean más idóneos conforme a la Memoria y a las Bases de la Bolsa de Empleo.

Los miembros de la comisión se publicarán, en cada caso, con las convocatorias de cada Bolsa de Empleo, atendiendo en todo caso a lo dispuesto en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dicha Comisión estará formada por Presidente, Secretario y un vocal, todos con voto, siendo ostentado el de Presidente y el de vocal, en cada caso, por el personal laboral de este Ayuntamiento asignado al Departamento del que sean propias las labores a desempeñar en el puesto de trabajo que en cada Bolsa se especifique, y el de Secretario por el Secretario del Ayuntamiento.

CRITERIOS.

Para la selección de trabajadores/as se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1ª La situación socio-económica de los mismos y de sus familias.

- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.

- Jóvenes, mujeres, parados de larga duración y desempleados mayores de 45 años, serán objeto del Plan de Empleo Municipal, y así se reflejarán en las sucesivas Memorias de los procesos selectivos.

2ª Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualquiera otros establecidos por el Ayuntamiento y previsto en la Memoria para la contratación de los desempleados.

CONDICIONES.

- Los contratos podrán tener una duración máxima de 6 meses y se formalizarán en cualquiera de las modalidades vigentes en la legislación laboral vigente.

- Aquellas personas que hayan sido seleccionadas para contratos menores a un mes en el transcurso de un año, tendrá derecho a ser seleccionada de nuevo para otro contrato diferente, siempre y cuando cumpla los requisitos y condiciones de la Memoria.
- Los contratos de trabajo podrán celebrarse a jornada completa (37,5 horas semanales) o a media jornada.
- Las personas beneficiarias percibirán el salario mensual estipulado a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

SÉPTIMO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En las contrataciones que se realicen, se podrá utilizar el tipo de contrato temporal que en cada ocasión resulte más procedente, teniendo en cuenta la normativa laboral.

OCTAVO. - CAMBIO DE FINALIDAD

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento, previa solicitud de la concejalía competente, suficientemente motivada por razones del servicio, podrá autorizar la modificación del fin de la contratación descrita en la Memoria aprobada inicialmente dentro del Plan de Empleo, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en el presente acuerdo.

Tal es la propuesta que se hace al Pleno para que apruebe el Plan de Empleo para 2022 que antecede. -
Documento fechado y firmado electrónicamente”

6.- MOCIONES.

No se presentaron

7.- INFORME DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- Terminó de las actuaciones en caminos
- Del desarrollo obras PFEA c/ Faroles
- Del desarrollo obra Emproacsa calle Granada
- Del desarrollo de las obras vestuarios Gimnasio Municipal
- De la adquisición de equipamiento (spinning y musculación)
- Del asfaltado y pintado ronda Milano y San Bartolomé
- Del asfaltado calle Virgen de Loreto
- De las mejoras en los parques (Virgen de Loreto, Entrecentros)
- De la mejora del Centro Cultural 2T en cortinaje, pérgola e iluminación.
- De la instalación ascensor en Adroches
- Instalación campana y encimera cocina nave San Isidro
- Del pintado del mural titulado “Retales” en el comienzo calle Mayor dentro del programa Contemporánea Rural.
- De la celebración de XIX Muestra de Cine Rural
- De la visita de la Delegada de Cultura a la Biblioteca Municipal
- De la visita de la Consejera de Políticas Sociales
- De la celebración de la Semana del Mayor
- De la Campaña de Apoyo al Comercio Local
- De la Campaña de Apoyo al Sector Ganadero
- Del engalanamiento y encendido alumbrado navideño en la plaza de la Villa con la presentación del video “Esta Navidad lo que necesitas lo tienes aquí”
- De la celebración de nuestra común patrona La Virgen de Loreto en la Base Aérea de Morón
- De la declaración de La Candelaria como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía
- Felicitación a las Agrupaciones Musicales locales por sus conciertos y pasacalles con motivo de Santa Cecilia

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes:

Por D. Antonio Jesús Jurado Moreno, del grupo municipal socialista; se formulan los siguientes:

- 1º. Ruego.- Le gustaría saber por que no se ha terminado la Ronda Milano.
- 2º. Ruego.- Ruega se invite a los miembros integrantes del grupo municipal socialista para las presentaciones de actividades.
- 3º. Ruego.- Saber en relación a la pandemia covid, dado la subida de contagios, en relación a las medidas adoptadas y actuaciones que se vienen realizando sobre este asunto.
- 4º Ruego.- Nuevamente se le facilite el coste del concierto de “falete”.
- 5º Ruego.- Se ponga a disposición del grupo de sevillanas un local para su actividad, dentro de alguno de los locales del Ayuntamiento.
- 6º. Pregunta.- Por las actuaciones llevadas a cabo ante la Consejería en relación a la Residencia.

Finalmente muestra la felicitación del grupo socialista por la Declaración de la Candelaria de Dos Torres como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

Por el Sr. Alcalde se responde a los diferentes ruegos formulados por D. Antonio Jesús Jurado Moreno.

Ruego 1º.- Que esta actuación se viene realizando mediante la ayuda de Diputación Provincial denominada Córdoba 15, y que se finalizará mediante otras ayudas extraordinarias que se soliciten a la misma, indicando que puede ser que en parte del gasto corra a cargo del Ayuntamiento.

Ruego 2º.- Por el Sr. Alcalde se le indica que normalmente se viene informando de las actividades que se realizan institucionalmente, y que normalmente estas se trasladan directamente a los miembros de la Corporación, puede que en algún caso no se haya hecho, pero que al estar todas las actividades publicitadas por parte del Ayuntamiento, todos los miembros de la Corporación pueden acudir ya que están en su derecho, aún sin recibir invitación a los actos.

Ruego 3º.- Por el Sr. Alcalde se responde que las actuaciones sobre el asunto covid, vienen marcadas sobre el nivel de contagios y según la evolución de los mismos, actuando según las indicaciones de las autoridades sanitarias.

Ruego 4º.- Los datos sobre dicha contratación se pueden obtener en la Secretaría.

Ruego 5º.- El Alcalde responde que en el municipio existen muchísimas asociaciones, a las que se pretende dar apoyo municipal, y que los locales municipales con los que se cuentan son los que son, que se verá la posibilidad de esta solicitud.

Ruego 6º.- El Sr. Alcalde informa sobre las actuaciones realizadas ante la Consejería de Políticas Sociales, tras diferentes reuniones y la intención de esta de llevarla adelante, por lo que están viendo el asunto de la financiación para la ejecución de la misma dentro de los programas existentes.

Por Dª. Antonia Franco Olmo, concejala del grupo municipal socialista, se formula la siguiente pregunta:

Pregunta.- En relación a las ayudas al comercio local, debidas a la situación provocada por el covid, si estas ayudas se van a mantener y en que cuantías se apoyará al comercio.

El Sr. Alcalde responde que se seguirá apoyando al comercio local, en relación a este asunto, pero que aún no se ha cuantificado, ya que esto depende de la evolución de dicha pandemia

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.